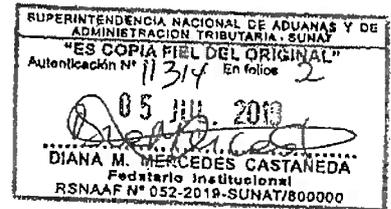




SUNAT



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 135 - 2019/SUNAT

APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO AUTORIZADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 195-2019-EF

Lima, 03 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 195-2019-EF autoriza la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 999 946,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para financiar el proyecto Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital, con código único 2430225;

Que el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 195-2019-EF dispone que el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho decreto supremo; agrega que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuyo crédito suplementario fue autorizado mediante el Decreto Supremo N° 195-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 195-2019-EF y del inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Autenticación N° 11314 En folios 2
 05 JUL 2019
 DIANA M. MERCEDES CASTANEDA
 Fedatario Institucional
 RSNAAF N° 052-2019-SUNAT/800000

y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados vía crédito suplementario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 195-2019-EF, por un monto de S/ 999,946.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 SOLES) a favor del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
	999 946.00

1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID

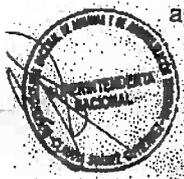
TOTAL INGRESOS
999 946.00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA PLEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Central • 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA	• 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	• 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO : 2430225 Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	• 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
---------------------------------	---





SUNAT



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

999 946,00

TOTAL EGRESOS

999 946,00

=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a la Unidad Ejecutora 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

